



RESOLUCIÓN

Resolución nº: I I I I /2024
Fecha Resolución: 30/09/2024

D. Rubén Mendoza Zabala, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Almensilla, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

ASUNTO: RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL RESOLUCIÓN Nº I I 08/2024, DE 27 DE SEPTIEMBRE

Visto que mediante Resolución de Alcaldía n.º 1108/2024, de 27 de septiembre, se aprobó el expediente de modificación de créditos n.º 034/2024, expte MOAD n.º 2024/TCA_01/000008 en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto o que afecten a créditos de personal.

Visto que se ha detectado error material por cuanto se ha incluido por error en el apartado 1º de la parte resolutive “Bajas en aplicaciones de gasto” una disminución de la partida 150-13000 por importe de 9.000 euros. Asimismo, hay un baile de números entre los créditos a incrementar de la partida 23100-16000 y 23100-131 GFA 24024003.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas “2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y 109.2 de la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **RESUELVO**

PRIMERO. Rectificar el error material advertido en la Resolución de Alcaldía n.º 1108/2024, de 27 de septiembre por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 034/2024, expte MOAD n.º 2024/TCA_01/000008 en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto o que afecten a créditos de personal, de acuerdo al siguiente detalle:

Donde dice:

“**ALTAS en Aplicaciones de Gasto**

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
23100-16000	Asistencia social primaria. Seguridad Social (Subvención PIAS)	11.111,50.-
GFA 24024003		
23100-131	Asistencia social primaria. Seguridad Social (Subvención PIAS)	3.888,50.-
GFA 24024003		
23100-131	Asistencia social primaria. Seguridad Social (Subvención Prevención de la	2.559,88.-

Código Seguro De Verificación:	0MtMvpwNpAWJpBbhGzW0pQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	30/09/2024 09:23:33
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0MtMvpwNpAWJpBbhGzW0pQ==		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA
HACIENDA
GENERAL

GFA 23023027

Exclusión Social 2023)

23100-16000 Asistencia social primaria. Seguridad Social (Subvención Prevención de la Exclusión Social 2023) 874,39.-

GFA 23023027

931-13000 Política económica y fiscal. Retribuciones básicas laboral fijo 615.-

BAJAS en Aplicaciones de Gasto

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
320-13000	Administración General de Educación. Retribuciones básicas laboral fijo	15.000.-
330-13000	Administración General de Cultura. Retribuciones básicas laboral fijo	3.434,27.-
150-13000	Administración General de Vivienda y Urbanismo. Retribuciones básicas laboral fijo	9.000.-
920-13000	Administración General. Retribuciones básicas laboral fijo	615.-

Debe decir:

“ALTAS en Aplicaciones de Gasto

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
23100-16000	Asistencia social primaria. Seguridad Social (Subvención PIAS)	3.888,50.-
GFA 24024003		
23100-131	Asistencia social primaria. Retribuciones laboral temporal (Subvención PIAS)	11.111,50.-
GFA 24024003		
23100-131	Asistencia social primaria. Retribuciones laboral temporal (Subvención Prevención de la Exclusión Social 2023)	2.559,88.-
GFA 23023027		
23100-16000	Asistencia social primaria. Seguridad Social (Subvención Prevención de la Exclusión Social 2023)	874,39.-
GFA 23023027		
931-13000	Política económica y fiscal. Retribuciones básicas laboral fijo	615.-

BAJAS en Aplicaciones de Gasto

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
320-13000	Administración General de Educación. Retribuciones básicas laboral fijo	15.000.-

Código Seguro De Verificación:	0MtMvpwNpAWJpBbhGzW0pQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	30/09/2024 09:23:33
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0MtMvpwNpAWJpBbhGzW0pQ==		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA
HACIENDA
GENERAL

330-13000	Administración General de Cultura. Retribuciones básicas laboral fijo	3.434,27.-
920-13000	Administración General. Retribuciones básicas laboral fijo	615.-

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

El Alcalde

Fdo.: Rubén Mendoza Zabala

Código Seguro De Verificación:	0MtMvpwNpAWJpBbhGzw0pQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	30/09/2024 09:23:33
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0MtMvpwNpAWJpBbhGzw0pQ==		

